

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5593 EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1958	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
--	----------------------------------	---------------------	-------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Dr. RAMON J. A. VASQUEZ Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	DIRECCION Y ADMINISTRACION J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	--

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.
Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.
Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.
Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.
Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.
Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.
Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc. lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION. — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1017 — Solicitado por Toribio A. Zuleta y Juan Moisés Flores, Exp. Nº 2425—Z.	507
Nº 1015 — Solicitado por Fortunato Zerpa (h), Expte. Nº 1958—Z.	507
Nº 1010 — Solicitado por Juan Nazr — Exp. Nº 2363—N.	508
Nº 1009 — Solicitado por Juan Nazr — Exp. Nº 2365—N.	508
Nº 1008 — Solicitado por Ramón Nazr — Exp. Nº 2368—N.	508
Nº 1007 — Solicitado por Vicente Nazr — Exp. Nº 2366—N.	508
Nº 1006 — Solicitado por Ramón Nazr — Exp. Nº 2364—N.	508

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1052 — Municipidad de Tartagal	508
Nº 1050 — Dirección de Arquitectura de la Provincia	508 al 509
Nº 1049 — Dirección de Arquitectura de la Provincia	509
Nº 1048 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas	509
Nº 1035 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación —Lic. Púb. 121.	509
Nº 1026 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Lic. Púb. Nº 412/58.	509
Nº 995 — Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— Venta de automotores	509

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1030 — s. por Florentín Cornejo.	509
Nº 986 — s. por Juan G. Tejerina	509

CONCURSO DE PROFESORES:

Nº 1022 — Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta	509
--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1043 — De don Brígido Arias y de doña Paula Delgado de Arias	509
Nº 1029 — De doña Victoria Sánchez de Baltazar o Victoria Sánchez de Flores.	509
Nº 1020 — De don Héctor Victoriano Chiostril	509
Nº 1019 — De don Ricardo López.	509
Nº 1000 — De don Nicanor López.	509
Nº 992 — De Blornbak, María Julia López de	509
Nº 991 — De Juan Francisco Aguirre	509
Nº 988 — De Carlos Francisco Vera.	510
Nº 987 — De Angélica Pineda de Doria.	510
Nº 983 — De Leticia Torres de Urgel	510
Nº 982 — De Virginia Paza de Carrasco	510
Nº 943 — De Bertha Elvira Meña de Peralta	510
Nº 940 — De Lucio S. Serrano	510
Nº 937 — De Sofía Juricich, Jurich o Jurisich de Alvarado.	510
Nº 935 — Víctor Alejo Vetter	510
Nº 926 — De Julio Vargas	510
Nº 920 — De Guillermo Capellán	510
Nº 909 — De don Macedonio Ortiz	510

REMATES JUDICIALES:

Nº 1039 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano.	510
Nº 1038 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Mignaq uy y Cia. S. R. L. vs. Ventanoble S. R. L. y Humberto C. Roncaglia.	510
Nº 1037 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Quiroga Orlando Ricardo.	510
Nº 1034 — Por José Alberto Cornejo— juicio: Balbino Cormenzana vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio.	510
Nº 1023 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ernesto T. Bécker vs. Normando Zúñiga.	510 al 511
Nº 1005 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Rivero Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín.	511
Nº 964 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Fernández Victorio M.	511
Nº 919 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Perello Miguel vs. Nazario Alemán.	511
Nº 912 — Por Aristóbulo Carraí — Juicio: Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. c/ Roncaglia Humberto.	511

CITACIONES A JUICIO:

Nº 917 — A Mónica A. de Delgado, y o Francisca Zerpa de Santos y/o otros.	511
--	-----

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1045 — Ricardo Valdez c/ Miguel Codner.	511
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1053 — Constructora S. R. L.	512
Nº 1046 — Casa Cima S. R. L.	512 al 513
Nº 1044 — Casa Amarilla S. R. L.	513

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 1033 — José B. Tuñón y Cia.	513
-------------------------------------	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 1040 — Máximo Vedia transfiere a Adolfo Del Castillo Díez.	513
Nº 1047 — Recreo "El Caballito" — Juan Rubén Ortiz a favor de Telmo Camacho y Gabriel Delgado.	513

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 1051 — Círculo de Pescadores — Salta, para el día 16 de Marzo.	513
Nº 1042 — Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta", para el día 2 de marzo.	513
Nº 1036 — Instituto Médico de Salta, para el día 28 del corriente.	513
Nº 1013 — Carbosal, Compañía Minera Sociedad Anónima.	513

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES.	513
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	513

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Salta, Febrero 6 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RIOS
 Secretario

e) 10 al 25/2/58

Nº 1017 — **EDICTO DE MINAS.** — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Cafayate, presentada por el señor Toribio A. Zuleta y Juan Moisés Flores en Expediente número 2425—Z el día diecinueve de Febrero de 1957 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Se toma como punto de referencia el centro de una represa natural existente en el lugar denominado La Represa y se miden 2.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Dentro de dicha zona se encuentra registrada la mina "Aguada de las Piedras Blancas", expediente Nº 45—M, que el interesado debe respetar. — A lo que se proveyó, Salta, Diciembre 19 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Nº 1015 — **EDICTO:** Solicitud de petición de Mensura y Amojonamiento de dos pertenencias de la Mina denominada "Pueblo Viejo" en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Fortunato Zerpa (hijo) en expediente Nº 1958—Z. El día trece de Junio de 1957, horas once y quince minutos la Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: SALTA, 13 de Junio de 1957.— Señor Juez de Minas, Prov. Salta; El que suscribe: Fortunato Zerpa (Hijo) se dirige a V. S. para solicitar la autorización correspondiente a efectos de la Mensura y amojonamiento de dos pertenencias de la Mina de cuarzo aurífero, denominada "Pueblo Viejo" sita en el Departamento de Los Andes, de la Provincia de Salta, Exp. 1958, ubicada de acuerdo a la ilustración siguiente y de acuerdo al croquis adjunto. A partir del Punto de Referencia, mójón Nº 8 de la Pertenencia Nº 2 de la Mina "Lagunita" con un azimut de 260º 47' 40" y trescientos metros de distancia a la Labor Legal (Boca Mina), desde la misma con azimut 270º 00' 00" y distancia de cien metros al punto A y desde el mismo con azimut 0º 00' 00" y trescientos metros de distancia al punto B, desde el cual con azimut de 90º 00' 00" y doscientos metros al punto E y del mismo con azimut de 180º 00' 00" y trescientos metros de

distancia al punto F desde el cual con azimut 270º 00' 00" y cien metros a la Labor Legal, cerrando de esta manera la Pertenencia Nº 1 de seis hectáreas encerrada en el polígono A. B. E. F. — Pertenencia Nº 2: Partiendo del punto B con azimut 0º 00' 00" y trescientos metros de distancia al punto C desde el mismo con azimut de 90º 00' 00" y doscientos metros de distancia llegamos al punto D, desde el cual con azimut de 180º 00' 00" y trescientos metros de distancia al punto E y con azimut de 270º 00' 00" y doscientos mts. al punto B cerrando de esta forma la Pertenencia de seis hectáreas antes mencionada. Propongo como Perito para efectuar esta operación al Ing. Civil Walter Lerario. Será justicia. Fortunato Zerpa (h). Salta Debre 4/57, Expte. 1958 — Z — Publíquese la presente petición de mensura en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Fijese la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha, Art. 6º, Ley Nº 10.273). — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 5 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS
 Secretario

e) 10, 21/2 y 4/3/58

Nº 1010 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GÜEMES: PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN NAZAR EN EXPEDIENTE Nº 2363 — EL DIA OCHO DE ENERO DE 1957 — HORAS SIETE Y TREINTA MINUTOS. La La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el expediente presente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde donde se midieron 500 metros al Sud, 4.761.90 al Oeste, 4.200 metros al Norte, 4.761.90 metros al Este, y por último 3.700 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto Nº 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud, bajo el número de orden 29. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO: mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Nazar, por su propio derecho, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, julio 30 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en las mismas hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1009.—

Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes: presentado por el señor Juan Nazar: en Expediente Nº 2365 — N.º Gral. Güemes: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.700 metros al norte, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.333 metros al Oeste, 6.000 metros al Norte, 3.333 metros al Este, y por último 6.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada se encuentran 700 has. aproximadamente en la provincia de Jujuy y en la provincia de Salta, 1.300 Has. aproximadamente que se encuentran libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— Decreto Nº 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 31. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Nazar, por su propio derecho, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, Julio 30 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. Salta, Febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

midad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase en la misma hasta su oportunidad. Outes. Salta, Febrero 6 de 1958. — ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1003 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Dpto de Gral. Güemes: presentada por el señor Ramón Nazar: en Expediente Nº 2368 N.— El día nueve de enero de 1958. Horas Once y Treinta Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así. Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste y 590 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.600 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 1.600 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 2362[C]57— resultando dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— por lo tanto una superficie aproximada de 400 hectáreas, que no se encuentran comprendidas dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14587/46). En el libro correspondiente

ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 33. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Nazar por su hermano, Ramón Nazar, Manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico. Juan Nazar. — Salta, 17 de setiembre de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Salta, Febrero 6 de 1958. — ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1007 — EDICTO DE MINAS. — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes, presentada en el expediente Nº 2366—N por el señor Vicente Nazar, el día Ocho de Enero de 1957 a horas Siete y Treinta Minutos. La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contando inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal, y se midieron 4.000 metros al Oeste, y 5.700 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 3.333 metros al Este, 6.000 metros al Norte, 3.333 metros al Oeste y por último 6.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 17 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notif.

quese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 6 de 1958.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS.

e) 7 al 24/2/58.—

Nº 1006 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Gral. Güemes. Presentada por el señor Ramón Nazar; en Exp. Nº 2364—N: el día ocho de Enero de 1957— horas siete y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal, y se midieron 3.700 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 1.000 metros al este, 2.000 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 9.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según datos que son dados por el interesado, en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa Decreto Nº 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud, bajo el número de orden 30. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Nazar, por su hermano Ramón Nazar, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, 17 de setiembre de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1052 — MUNICIPALIDAD DE TRATAGAL
Por el término de 15 días a contar del día 10 de Febrero de 1958 llámase a Licitación pública para la adquisición de un tractor, un camión para recolección de basura y un camión regador. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1958 a hs. 11 en la Secretaría de esta Municipalidad donde, los interesados podrán adquirir pliegos de condiciones y efectuar consultas todos los días hábiles. Zenobio Villafior — Interventor Municipal
José Mohrblatt — Secretario General
e) 19 al 26/2/58

Nº 1050 — Ministerio de Economía, Finanzas
Obras Públicas
DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Marzo del corriente año, a horas 11,30, para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa" (Dpto. de Orán) por el sistema de "Precios Unitarios", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.953.730,40.— m/n. (Un millón Novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta pesos con 40/100) m/n.

El legajo técnico de esta obra puede ser consultado sin cargo alguno, o adquirirse en su va-

lor de \$ 1.000.00.— m/n. en el Departamento de Construcciones, sito en Lavalle 550/56 — Salta en el horario de 11 a 13 horas, de Lunes a Viernes.

SALTA, Febrero 13 de 1958.

Ing. Héctor Herrero — Jefe Dpto. de Construcciones de la Dirección de Arquitectura de la provincia Interinamente a cargo del Despacho.

Rolando Tapia — Secretario General.
e) 19/2/58.

Nº 1049 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Febrero del corriente año, a horas 11,30 para la ejecución de la obra: "Construcción de Patio Cubierto en el Hogar del Niño" — Salta por el sistema de "Ajuste Alzado", con un Presupuesto Oficial de \$ 140.894,91.— (Ciento cuarenta mil ochocientos Noventa y cuatro pesos con 91/100) m/n.

El legajo técnico de la obra puede ser consultado sin cargo, ó adquirirse en su valor de \$ 100.— m/n. en el Departamento de Construcciones, sito en calle Lavalle 550/56 — Salta en el horario de 11 a 13 hs. de Lunes a Viernes Salta, Febrero 13 de 1958.

Ing. Héctor Herrero — Jefe Dpto. de Construcciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia Interinamente a cargo del Despacho.
Rolando Tapia — Secretario General.
Mesa de Entradas y Salidas a Secretaría, 18/2/58.

e) 19/2/58.

Nº 1048 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una casa destinada para el funcionamiento de oficinas de Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Tesorería General y Comptación Mecánica, que disponga de un mínimo de 20 habitaciones y se halle situada dentro del radio comprendido entre las calles: San Martín, Juan Martín Leguizamón, Córdoba—Dean Funes, 20 de Febrero —Ituzainzgo.

Las propuestas se abrirán el día 21 de febrero del corriente año, a las 11 horas, en el despacho del Sub-Secretario de Economía, Mitre 23.

e) 19 al 20/2/58.

Nº 1035 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 121 — Llámase a licitación hasta el día 10 de marzo de 1958 a las 16 horas, para la instalación de dos grupos eléctricos por "ajuste alzado", en el edificio Hospital Rural 30 camas sito en Cachi — Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 218.322.— m/n.
PLIEGOS Y CONSULTAS: División Licitaciones y Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 1º — Capital Federal, como así también en el Distrito Salta de esa Repartición calle Dean Funes Nº 140 — 3º Piso — Salta.
PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 50.00 m/n.—

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En Visión Licitaciones y Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 1º — Capital Federal, hasta el día 10 de marzo de 1958 a las 16 horas y en el Distrito Salta hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

Ing. César B. Pertierra — Director Nacional de Arquitectura.

e) 18/2 al 3/3/58.

Nº 1026 — "Ministerio de Comercio e Industria de la Nación.—
"Administración del Norte — Licitación Pública Nº 412/58.—

[Por el término de 10 días a contar del día 11 de Febrero del cte. año llámase a Licitación Pública Nº 412/58, para la contratación de la mano de obra "Construcción Unidades Sanitarias en Zona Industrial General Mosconi", cuya apertura se efectuará el día 20 de Febrero de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sito en Camarmento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Dean Funes 8 Salta. Precio del pliego \$ 45.50 m/n. cju.— (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional con 50/100).—
e) 11 al 20/2/58

Nº 995 — AEROLINEAS ARGENTINAS — EM FRESA DEL ESTADO.

LICITACION PUBLICA
VENTA DE AUTOMOTORES: Unidades Jeep, Rural, Omnibus, Camión, Micro Pick-up, en las distintas Escalas del interior del país.
EXHIBICION: En cada lugar.

INFORMES Y PLIEGOS: Sucursal Salta—Caseros Nº 475 de 7.30 a 13 horas.
APERTURA: Paseo Colón 185 — 1º Piso — Oficina 108 — Buenos Aires.— El día 7 de Marzo/58 a horas 11.
e) 4/2 al 19/2/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1030 REF: Expta. 8067/48.— FLORENTIN CORNEJO s. r. p. 104/2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentin Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 360 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia La Banda, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 480 Has. del inmueble "La Banda" catastro Nº 196, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En esta se tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 17,50% del total del Río Rosario u Horcones.

Administración General de Aguas
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas
A.G.A.S.
e) 12 al 28/2/58.

Nº 996 — REF: Expta. 138/55.— JUAN G. TEJERINA s. o. r. 116/2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN G. TEJERINA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen derecha), por la acequia comunitaria y con carácter TEMPORAL—PERMANENTE, una superficie de 2 Has del inmueble "FRACCION EL TAMBO", catastro 2336, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerida. En esta se tendrá turno de 14 días cada 21 días con la mitad del caudal total de la acequia comunitaria.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
FERNANDO ZILVETI ARCE — Enc. Reg. s. to Aguas. — A. G. A. S.
e) 4 al 19/2/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1043 — EDICTO SUCESORIO: Chicoana, 13 de Febrero de 1958.

El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Máximo A. Requena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Erigido Arias y doña Paula Delgado de Arias.
e) 19/2 al 24/58

Nº 1029 EDICTO: El Juez de Paz propietario de Chicoana, Máximo A. Requena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Victoria Sánchez de Baltazar ó Victoria Sánchez de Flores.

CHICOANA, Febrero de 1958.
Máximo A. Requena — Juez de Paz Propietario Chicoana.
e) 12/2 al 28/3/58.

Nº 1020 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Victoriano Chiostrri para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 8 de Octubre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1019 — ADOLFO D. TORINO, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo López. Habilitase la feria del mes de Enero de 1958 para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1.000 EDICTO: El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Nicanor López.

Secretaria, Diciembre de 1957.

Santiago Fibrí — Secretario

e) 5/2 al 20/3/58.

Nº 992 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bionháb, María Julia López de. Habilitada feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 991 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Aguirre, para que comparezca con a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 983 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS FRANCISCO VERA, con aperturamiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicación en el Foro, Salteño y Boletín Oficial, con habilitación de la feria de Enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/58

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORIA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro, SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 30/1 al 14/3/58

Nº 983. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera, Nominación en lo Civil y Comercial en plaza a herederos y acreedores de Leticia Torres de Uggel. — Habilitase la Feria del mes de enero para la publicación de edictos. — SALTA 30 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29/1 al 13/3/58.

Nº 982. — El Juez 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Plaza de Carrasco. — Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

SALTA, 31 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29/1 al 13/3/58.

Nº 948. SUCESORIO: El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Berta Elvira Mena de Feralla. — Habilitase la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 16/1 al 28/2/58.

Nº 940 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO S. SERRANO; Habilitase la Feria de año 1958.

SALTA, Enero de 1958.

Anibal Urribarri. — Secretario
e) 14/1 al 26/2/58

Nº 937 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia y Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores Sofia Juricich, Jurich ó Jurisch de Alvarado.

Habilitada la Feria de Enero de 1958.

Salta, Diciembre 27 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLE

Secretario

e) 13/1 al 25/2/1958.

Nº 935 — EDICTO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Victor Alejo Vatter por el término de treinta días. — Habilitase feria de Enero para la publicación edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

SANTIAGO S. FIORI

Secretario

e) 13/1 al 25/2/58.

Nº 926 EDICTOS: El Señor Juez en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Julio Vargas. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 10/1 al 24/2/58.

Nº 920 SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del don. Gaillerino Capellán. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos.

SALTA, de diciembre de 1957.

Santiago Fiori, Secretario
e) 9/1 al 21/2/58.

Nº 909 EDICTOS SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don. Matadonio Ortiz. — Con habilitación de Feria. — Salta, 12 de Diciembre de 1957. — Anibal Urribarri — Secretario.

e) 7/1 al 15/2/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1039 — Por: ARFURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 30.500. —

El día 31 de Marzo de 1958 a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad. — Remataré con la Base de \$ 30.500 m/n. los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de los Lotes de Terreno designados con las letras N.º O. P. y Q. de la Finca "La Toma" Colonia Santa Rosa, Dpto. Grán según plano archivado en la D. I., bajo N.º 304, con extensión cada lote de 100 metros de frente por 300 metros de fondo, y comprendidos dichos lotes dentro de los siguientes límites generales: nor-oeste, lote 63; nor-este, camino vecinal; sud-oeste, lote 4 y Sud-este, lote 5 y parte de la finca que se reserva el vendedor. Título — B. de Venta — Nomenclatura Catastral Partidas Nros. 1236 — 1237 — 1238 y 1239. — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos — Embargo preventivo; Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación El Tribuno.

e) 13/2 al 31/3/58.

Nº 1038 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad

El día MARTES 11 de Marzo de 1958; A las 18:30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, Venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE DE VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (66.100 M/N), equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la casa ubicada en Bulevar Belgrano Nº 1.402, esq. Brown de esta Ciudad, la que situlos registrados a Flio. 419, Asientos 1 y 2 del Libro 136 de R. I. Capital, le corresponden al señor Humberto C. Roncaglia. Gravámenes; reconoce hipoteca en 1er. término a favor de don José Fernández García por \$ 80.000 m/n. el registro a Flio. 421, Asiento 4 del mismo Libro; Valor fiscal; \$ 40.900 m/n. — En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación por Exhorto del Sr. Juez Nac. a cargo del Juzgado Nº 1 de la C. Federal en autos: "MIGNAGUY Y CIA. S. R. L. vs. VENTANOBLE S. R. L. y HUMBERTO C. RONCAGLIA" COBRO. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

e) 13/2 al 10/3/58.

Nº 1037 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL.

CONSERV. ELECTRICA PARA HELADOS El día VIERNES 7 de Marzo de 1958. A las 18 30 en el local del B. o. de Prestamos y A. Social, Salta, remataré SIN BASE y dinero de contado, UNA CONSERVADORA ELECTRICA DE HELADOS, marca "SANTA", Nº 5576, de cinco tubos de 20 Kls. cju., con motor eléctrico marca S. E. M. Nº 17.829 de 1/3 HP., con compresor BPAS Nº 4503, para cte. alternada y en perfecto funcionamiento, pudiendo revisarse en horas de Oficina en el local del mismo Banco. — Ordena señor Juez de 1ª Inst.

C. y C. 2ª Nominación en juicio "BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. QUIROGA ORLANDO RICARDO" EJECUTIVO. — En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo comprador. — Publicación edictos tres días con diez de antelación en B. Oficial y El Tribuno. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero Público. — T. E. 5076

e) 13 al 19/2/58.

Nº 1034 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRACTOR — BASE \$ 7.095.76

El Día 27 de Febrero de 1958, A las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta remataré, SIN BASE, Un Tractor marca Deering Internacional Nº 2236 a Agrícola de 40 H. P. el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard, domiciliado en finca "Anamaba", departamento de Orán de esta Provincia. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — BALBINO CORMEN ZANA vs. NICOLAS POGGIO GIRARD Y CAMILA PEREZ DE POGGIO, Expte. Nº 23. 231/57. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 13 al 24/2/58.

Nº 1023 — POR MARTIN LEGUIZAMON, JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500. — Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 — Ubicada en Chicoana.

El 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA: ERNESTO T. BECKER vs. NORMANDO ZUÑIGA con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Tíbal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suof. Alberto Collina y Río Pularés; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y propiedades Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente. — Boletín Oficial.

e) 12 al 20/3/58

Nº 1005 — Por Miguel C. Tartolós — Judicial Dos lotes en la ciudad de Tartagal

El día Lunes 24 de Marzo de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base que en particular se determina: equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal de la mitad indivisa, los siguientes inmuebles que a continuación se describen, ubicados en la localidad de Tartagal, dep. San Martín de esta Provincia. La mitad indivisa del lote 17 manzana 4, Partida número 1108, Título, folio 24, asiento 1 y 4 del libro 1 de R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.82 M/N. La mitad indivisa del lote 5 manzana 51, Partida número 2890, Título, folio 187, asiento 1 y 2 del libro 10 de R. I. de Orán. BASE \$ 5.466.66 M/N. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Juicio Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente Nº 13017/51. En el acto del remate el 35% como seña del precio de venta y a cuenta del mismo

Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público.—

e) 6/2 al 21/3/58

Nº 964 JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 7 de marzo de 1958 a horas 17 y 30, en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con a base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 10.920 un lote de terreno con casa habitación ubicado en el pueblo de Chicoana y situa do sobre la calle "El Carmen" con los siguientes límites al norte propiedad de Miguel Lar diez al sud propiedad de Pedro Rojas al na ciente calle Pública y poniente propiedad de Benedicta Torino de Barrante el citado inmue ble tiene las siguientes medidas frente sobre la calle, once metros con setenta centímetros contra frente catorce metros y fondo cincuenta y cinco metros o lo que resulte entre los lí mites indicados — catastro Nº 72 de Chicoana Títulos folios 573 libro E" de títulos de Chicoana.—

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Lerma S. R. L. vs. Fernández, Vic torio M. — Ejecutivo" Expte. Nº 37214 comi sión de ley a cargo del comprador en el acto de la subasta el 30% del precio de venta como scña y a cuenta del mismo.

Edictos por treinta días en los diarios B. Ofi cial y El Tribuno con habilitación de feria.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/1 al 5/3/58.

Nº 919 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN BASE \$ 2.093.33

— El Día 25 de Febrero de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Sal ta, REMATARE, con la BASE DE DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. M/N., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubi cado en calle Mariano Moreno Esq. 9 de Ju lio de la Ciudad de Metán. — Mide 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Nor te calle Mariano Moreno; al Este lote 28; al por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez Sud lote 2 y al Oeste calle 9 de Julio.— No menclatura Catastral: Partida N° 1590 —Man zana 14— Parcela 24— Sección B— Valor fis cal \$ 3.140.— Título inscripto al folio 154 asien to 4 del libro 2 de R. I. de Metán.— El compra dor entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta de Paz Letrado Nº 1 en juicio. "Emb. Prev. — Perello, Miguel VS. Nazario Alemán, Expte. Nº 6217/57". — Comisión de arancel a cargo del com prador.— Edictos por 30 días en Boletín Ofi cial y El Intransigente.— Habilitada la Feria de 1958.

e) 9/1 al 21/2/58.

Nº 912 POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENOS — Con Base

El día Martes 25 de Febrero de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos contiguos de pro piedad del demandado, ubicados a inmediaci ones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre; Dichos lotes formaban Villa Esperanza y de acuerdo al plano Nº 70 se los designan como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Títu los registrados al folio 291, asiento 1 del libro 6 R. I. Cerrillos.

Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425.77 mts.2. deducida la ochava que abarca la esquina N. O.— Partida Nº 1357— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12,

Pase de Venta \$ 933.32 m/n. o sea las 2/3 par tes del valor fiscal.

Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts.2. Partida 1358— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12— Base de Venta \$ 1.400.— m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en el Intransigente. Seña 30% Comisión c/comprador. — Con habi litación de feria.

Juicio. "Ejer. Viñedos y Bodegas J. Orfina Ltda. S. A. c/ Roncaglia, Humberto.— Expte. Nº 974/56".

Juzgado: 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.
e) 7/1 al 19/2/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 917 — EDICTO: — Habiéndose presentado Hipólito Sarapuía deduciendo juicio de pose sión de treinta años sobre un inmueble ubicado en Los Sauces, Dpto. Guachipas, denominado "Los Sauces" y "Campo del Corral", con una superficie de 408 Hectáreas 9.301,22 mts.2, ca bistrado bajo Nº 113, el Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a las señoras Mónica A. de Delgado y/o Francisca Zerpa de Santos y/o quienes se consideren con títulos mejores al inmueble, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacerlo valer, ha jo apércibimiento de designarles defensor de oficio.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".— Queda habilitada la feria.

Salta, 31 de diciembre de 1957.

Santiago S. Fiori — Secretario

e) 8/1 al 20/2/58.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 1045 — Se hace saber que en Expte. 3109/56 Ejecutivo — Ricardo Valdés c/Miguel Codner" del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 se ha dicta do la sentencia cuya parte dispositiva se trans cribe: "Salta, 20 de Diciembre de 1957 RESU ELVO. Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capi tal reclamado, sus intereses y las costas del Juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de Dos cientos veintinueve pesos c/veinte centavos mone da nacional (\$ 221,20 m/n.) por su labor pro fesional en autos. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia notificase la presente por edictos por el térmi no de tres días en el Boletín Oficial y cual quier otro diario de carácter comercial Regis trese, notifíquese y repóngase. José Ricardo Vidal Frías.

Salta, 27 de Diciembre de 1957

e) 19 al 24/2/58.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1053 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, los señores JAIME DURAN, JORGE RACIOPPI, VIRGILIO GARCIA y ANTONIO CUCCHIARO, uni cos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "CONSTRUCTORA S. R. L.", constituida por Escritura Pública número vein tiseis del doce de Febrero del mil novecientos cincuenta y dos por ante el Escribano de Re gistro don Ricardo Usandivaras, inscripta al folio doscientos sesenta y uno y doscientos se

enta y dos, Asiento dos mil seiscientos noventa y nueve., del Libro veinticinco de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, licen que correspondiéndoles la totalidad de las mil cuatrocientas cuotas del Capital Social de dicha Sociedad, ya que el anterior socio don Nicolás Rey Franco de jara de pertenecer a ella por cesión que hiciera, a favor de los otorgantes, de sus cuotas so ciales mediante el convenio celebrado el cua tro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo testimonio se inscribió al folio trescientos y treinta y siete, Asiento tres mil setecientos setenta y dos, del Libro veintisiete de Contratos Sociales del Registro Público de Co mercio de Salta, y siendo que el día doce del corriente más vence el plazo de duración esta bécido en el Contrato Social, convienen y de claran lo siguiente con relación a la menciona da Sociedad: Primero: Que el Capital Social de Un millón Cuatrocientos mil pesos mone da nacional formado por un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, ha sido sus crito y realizado por los socios en la siguien te forma y proporción, de conformidad a lo convenido en el Contrato Social original y al posterior convenio de cesión de cuotas socia les que el señor Nicolás Rey Franco hiciera a favor de sus consocios y al que anteriormen te se hiciera referencia: Jaime Durán tres cientos setenta y seis cuotas o sea trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional; Jorge Racioppi trescientas cuarenta y tres cuotas o sea trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Antonio Cucchiaro trescientas cuarenta y una cuotas o sea trescientos cuaren ta y un mil pesos moneda nacional y Virgilio García trescientas cuarenta y tres mil pesos moneda nacional.— Segundo: Que han resuelto prorrogar hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil no vientos sesenta y siete, el plazo de duración de la Sociedad.

Tercero: Que han resuelto modificar la cláusula quinta del Contrato Social original en cuanto ella establece que la Sociedad será admi nistrada por el Señor Jorge Racioppi y/o Nico lás Rey Franco, conviniendo que en lo sucesivo lo será por el Señor Jorge Racioppi y/o Jaime Durán, conjunta, separada o alternati vamente, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social en calidad de geren tes con las mismas facultades y restricciones contenidas en el Contrato Social original.

Cuarto: Que han resuelto sustituir el texto de la cláusula séptima del Contrato Social ori ginal por el siguiente "De las utilidades líqui das y realizadas se designará el cinco por cien to para la formación del Fondo de Reserva Le gal, debiendo cesar esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del Cap ital Social, y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios, o sea el veinticinco por ciento para cada uno; debiendo sopor tarse las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción".

Quinto: Que han resuelto dejar sin efecto lo dispuesto en la cláusula octava del Contrato Social original en cuanto respecta al sueldo y compensación de gastos establecidos para el Señor Nicolás Rey Franco que dejara de per teneer a la Sociedad.

Sexta: Que se ratifican de todas las disposi ciones contenidas en el Contrato Social origi nal que no hubieran sido expresamente refor madas por el presente convenio.

En la Ciudad de Salta a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se firman cuatro ejemplares de un mis mo tenor para cada uno de los otorgantes y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Jaime Durán, Jorge Racioppi, Virgilio Gar cía, Antonio Cucchiaro.

e) 19/2/58.

Nº 1046

TESTIMONIO.— Escritura número cincuenta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En esta Ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a veinte y nueve días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Juan Agripino Barroso, Escribano Titular del Registro Tres, comparecen, don Miguel Angel Villafañe, quién firma "M. A. V." casado en primeras nupcias con doña Clara Ferrari, Edmundo Edelmiro Barrera, quién firma "E. Barrera", casado en primeras nupcias con doña Modesta Sánchez, José Ramón, quién firma de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Emilia Evelia Martínez; Marcos Edmundo Serratto, quién firma "Marcos B. Serratto", casado en primeras nupcias con doña Ilda Virginia Toledo, todos los comparecientes argentinos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fé.— Como que en este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes condiciones: Primera.— Esta Sociedad girará bajo la razón social "Casa Cima S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la calle Nueve de Julio número ciento diez de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.

Segunda: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de Bazar, Fantasías, Regalos, Joyería, comisiones y consignaciones y todo otro negocio lícito que crean conveniente emprender.

Tercera: La duración de la Sociedad será de Tres años a contar desde el día veinte de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha retrotraen, sus efectos.

Cuarta: El capital social quedó fijado en la suma de Ochenta y ocho mil pesos moneda nacional representado por ochenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscribiendo cada socio veintidos cuotas en mercaderías del ramo y muebles y útiles según inventario conformado por los socios por Contador Público Nacional.

Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los socios quienes tendrán todas las facultades que la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco les acuerda como tal incluyendo aquellas para las cuales el Artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil exige poderes especiales en cuanto el mismo fuese aplicable a los efectos de la Sociedad. La firma social será usada indistintamente por los socios no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros.—

Sexta: Para cumplir con sus objetos la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos JURIDICOS Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlos y cancelarlas adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones permutar dar y recibir en pago, cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, podrá ser representado en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actor y demandado pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, intervenir en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionarios y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones y renunciar poderes, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar o tomar posesión, registraré inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester.— La sociedad podrá igualmente, presentarse ante los poderes públicos nacionales y pro-

vinciarse y ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y sus sucursales y cualquier institución de créditos oficial y particular, solicitar créditos oficial y particular, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos y en general llevar a cabo todo lo demás, actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarias para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa.

Séptima: Anualmente, el veinte de Octubre se realizará un Balance General y cuentas de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la firma y aprobación de los socios, aplicando las disposiciones legales que la técnica contable impone.

Octava: De las utilidades de cada inventario se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal con más todo el beneficio o que arroja el balance hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Un cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la Ley Once mil setecientos veintinueve. Un diez por ciento para atender amortizaciones de créditos incobrables, documentados o no y gastos de cobranzas.— Un cinco por ciento para construir un fondo especial de reserva para posibles quebrantos en operaciones sociales y el resto o sea el setenta y cinco por ciento se distribuirá entre los socios como se detalla en el artículo siguiente.

Novena: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas por partes iguales pasando a reforzar el capital.

Décima: Esta sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado para su duración o por resolución de los socios, o por fallecimiento de un socio y en tal caso los socios supervivientes podrán optar por proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la fiscalización de sus herederos quienes en tal caso deberán nombrar un representante único, o por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma de conformidad con un balance especial que se realizará en la fecha de la disolución de acuerdo con los valores en ese momento tuviesen los bienes que integran el activo de la sociedad.

Undécimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios, ni realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de los otros socios.— Leídas y ratificada, la forman de conformidad ambos contratantes, con los testigos hábiles don Julio Roque Ferrer y don Manuel A. Fernández, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento doy fé.— Redactada en tres ejemplares notariales numerados cinco mil trescientos ochenta, cinco mil trescientos ochenta y uno, cinco mil trescientos ochenta y dos.— Sigue a la Escritura número cincuenta y cuatro que termina al folio ochenta y uno del Protocolo de esta Escribanía de Registro doy fé.— Sobre raspado ocho: nueve de Julio número—de—el.— Entre líneas: de igual modo. Vale.— Marcos Serratto—M. A. V.— José Ramón.— E. E. Barrera— Julio Ferrer—Manuel A. Fernández.— Ante mí—J. A. Barroso— hay un sello.— **CONCUERDA**, con la escritura de su referencia para el inferido expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— Sobrerraspado: i—de—odes— gas—e—rm—A. eres—o. a. s—n. a. a. i. d. jestar—é. e. n. c. e. t. n. pec. v. y l p. ci. os. u. o—egise— a. o. q.— Entre líneas anulado—ocho—Entre líneas— de igual modo: Vale.

JUAN AGRIPINO BARROSO
Escribano Público Nacional

e) 19] 2 |58.

Nº 1044 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Entre los señores Sebastián Roberto Saravia, casado en primeras nupcias con doña María Efigenia Flores, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Mendoza 1019; y don Juan José Gerardo Roldán, soltero, argentino, domiciliado en el Pasaje Calchaqui 76, resuelven de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, estipulaciones que a continuación se expresa:

PRIMERO: — La sociedad que se constituye es de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Casa Amarilla", y tiene por objeto la explotación del negocio comercial en los ramos de fiabrería rotisería y afines.

SEGUNDO: — La sociedad tendrá un término de duración de cuatro años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y tendrá por domicilio en la ciudad de Salta.

ARTICULO TERCERO: — El capital social dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una queda constituido y se fija en la suma de cien mil pesos que los socios han aportado en la siguiente proporción: por el socio Sebastián Roberto Saravia, cien cuotas de quinientos pesos, son cincuenta mil pesos; y por el socio Juan José Gerardo Roldán, también cien cuotas de quinientos pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos. El capital de ambos se encuentra totalmente integrado en la forma siguiente: cuarenta mil pesos en efectivo, y sesenta mil pesos en mercaderías, muebles y útiles, según inventario firmado por ambos que ha sido integrado tanto el efectivo como la mercadería en iguales partes quedando en consecuencia como base la suma indicada en el contrato.

ARTICULO CUARTO: La dirección y gerencia estará a cargo de ambos socios, pero el uso de la firma que importe obligarla a la sociedad deberá ser conjuntamente.

ARTICULO QUINTO: — Las facultades con relación a la administración comprende las propias del poder de administración reguladas por el Código Civil, y en cuanto al uso de la firma, como deben hacerlo conjuntamente, para obligarla a la sociedad, son las de realizar operaciones bancarias, tomar dinero prestado de los Bancos o, particulares, descontar letras, pagarés giros; adquirir, enagenar, gravar bienes muebles o inmuebles, etc.— El detalle de facultades que antecede, es simplemente enunciativo y no limitativo, pudiendo por lo tanto los socios realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de las funciones de administración.

ARTICULO SEXTO: — Es obligación especial de ambos socios dedicar todo su tiempo a la atención del giro del negocio, y gozarán de una asignación mensual, en carácter de sueldo, con imputación a la cuenta gastos generales, cuyo monto será variable y se fijará por la asamblea, teniendo en cuenta la marcha económica de la sociedad y de acuerdo con las circunstancias que esa marcha exige.

ARTICULO SEPTIMO: — Anualmente y en el mes de febrero de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que deberá ser firmado por ambos dentro de los diez días de su terminación. Si cualquiera de los socios omitiera suscribir el mismo, transcurridos los treinta días sin ser observados se entenderá que queda aprobado. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo alcance el porcentaje exigido por la Ley. Las utilidades resultantes de cada balance, hechas las deducciones determinadas e inclusive el porcentaje que de acuerdo con el contrato de locación le corresponde al sublocador, se distribuirán en partes iguales entre ambos socios.

ARTICULO OCTAVO: — Los socios se reunirán en junta, cuando lo estimen conveniente, para considerar la marcha de los negocios y atender las exigencias que se requieran para su mejor desenvolvimiento.

ARTICULO NOVENO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disuelve totalmente, debiendo procederse con posterioridad a la liquidación, mediante el procedimiento que convenga entre el socio sobreviviente y el o los herederos del socio prematuramente muerto.

ARTICULO DECIMO: — Todas las divergencias que se produjeren entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, a su terminación o en oportunidad de su liquidación, serán resueltas por un tribunal arbitrador, integrado por un representante de cada uno de ellos, y en caso de desavenencia, se designará un tercero, designación esta que será requerida al señor juez en lo comercial en turno y a petición de los arbitradores. Producida la desavenencia, cualquiera de los socios procederá a la designación del árbitro que lo represente y le intimará al otro para que lo haga dentro de los quince días, vencido el cual el socio remiso no tendrá derecho ya de hacerlo, debiendo reclamar la designación al señor juez en turno y a petición del interesado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Toda situación que no está prevista en las cláusulas contractuales que forma una ley a las cuales quedan sometidos, serán regidos por las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil.

—En prueba de conformidad firman tres ejemplares un de solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, haciendo constar que el doctor Juan Carlos Aybar para que en nombre de la sociedad practique todos los trámites necesarios para su inscripción.

R. Saravia — G. Roldán
e) 19 al 26/2/58.

CESSION DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1033 — CESION DE DERECHOS SOCIALES

Notifícase a los interesados que con la intervención del suscripto escribano el señor don Néstor Tuñón Merino les ha transferido a sus ex-socios señores José Baldomero Tuñón Merino y Alf Amiri Chavero la totalidad de sus derechos en la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "José B. Tuñón y Compañía".— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público Titular del Registro Nº 9.— 20 de Febrero Nº 473.— Salta.
e) 13 al 24/2/58

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 1047 — Notifícase a los interesados que con la intervención del suscripto Escribano tramítase la transferencia del negocio denominado "Recreo El Caballito" sito en la intersección de las calles Tucumán y Mendoza y Pasaje de la Localidad de General Güemes Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, con todos sus bienes, por parte del propietario Señor JUAN RUBEN ORTIZ a favor de los Señores Telmo Camacho y Gabriel Delgado o de la Sociedad a constituirse entre los dos últimos.— Cuentas a pagar a cargo del vendedor y deudas a cobrar a favor del mismo.— Para oposiciones en mi Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Salta, Febrero 14 de 1958. Escribano Adolfo Saravia Valdez.— 20 de Febrero 473 — Registro Nº 9. Gabriel Delgado — Juan Rubén Ortiz, Telmo Camacho.

e) 19 al 26/2/58.

Nº 1040 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

MAXIMO VEDIA vende el negocio de Almacén ubicado en esta ciudad en la calle Caseros Nº 200, comprador señor Adolfo Del Castillo Diez quien se hace cargo del activo.— Reclamo Balcarce Nº 32, Escribano don Julio R. Zambrano.

e) 14 al 26/2/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1051 — CIRCULO DE PESCADORES SALTA CONVOCATORIA

Cítase a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, para el 16 de Marzo de 1958 a horas 10 en Catamarca 168.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º) Memoria, Balance Gral., Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º) Reforma de Estatutos y Reglamento Interno.
 - 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- BERNARDO RANDO — Presidente.
JORGE PEQUENO MIRET — Secretario.
e) 19/2/58.

Nº 1036 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar

- el Acta correspondiente.
 - 2º Modificación de los Estatutos de los artículos 4º, 5º, 13, 15, 21 y 23.
 - 3º Aumento del Capital Social.
- La Asamblea se celebrará en el local del Instituto Médico de Salta, S. A. calle Urquiza 958 Salta, el día viernes 28 de Febrero de 1958 a horas 21.30.

Salta, 17 de Febrero de 1958.

EL DIRECTORIO
e) 13 al 28/2/58

Nº 1013 — CARBOSAL COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA.

Convócase a los Sres. accionistas de Carbosal Cía. Minera S. A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 1º de Marzo pxmo. a hs. 17 en el local de la sociedad, sito en calle Caseros Nº 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, relacionado con estos puntos.
 - 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Patra y Domingo Fernández cuyo mandato terminará conforme al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo de Sokor & Mangalef S. R. L. que termina su mandato según el sorteo practicado; y c) Un Síndico Suplente en reemplazo de los Srs. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.
 - 3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
- JUAN GARCIA, CORDOBA — Presidente
LUIS CASTELLANI — Secretario
e) 6 al 28/2/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR